

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Expropiación de la Agencia Nacional de Infraestructura c/. herederos de José Mahecha Hernández y otros. Exp. 25320-31-89-001-2019-00039-01.

Incorpórese al expediente la constancia del pago que la parte demandada hizo al Instituto Geográfico Agustín Codazzi por concepto del cincuenta por ciento de los costos de la pericia que fue decretada en proveído de 27 de julio pasado.

Requírase a la demandante con el fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, pague el porcentaje de esos gastos que le corresponde, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8º del precepto 78 del código general del proceso que impone como deber de las partes, entre otros, prestar su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias, sin perjuicio desde luego de que la parte demandada los cubra totalmente, con cargo a las costas.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**German Octavio Rodriguez Velasquez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77735b616e0b06374d5e94de9d3f7820da7c9714dae5b52d2d3
7861299d2a56d**

Documento generado en 12/10/2021 02:09:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>